

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **22 DIC 2016**

VISTO: la necesidad de adquirir dinero electrónico para alimentación en soporte tarjeta para la Secretaría Nacional de Drogas;

RESULTANDO: I) que el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones que habrá de regir el llamado a Licitación Abreviada con apertura electrónica relativo a la adquisición de dinero electrónico para alimentación en soporte tarjeta;

II) que la División Financiero Contable informó que existe crédito suficiente para atender la presente erogación;

CONSIDERANDO: que procede disponer el llamado a Licitación Abreviada y aprobar el Pliego de Condiciones correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del TOCAF y a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008;

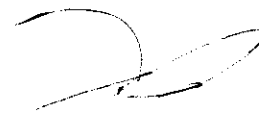
**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

RESUELVE:

1°. Dispónese el llamado a Licitación Abreviada con apertura electrónica destinado a la adquisición de dinero electrónico para alimentación en soporte tarjeta para la Secretaría Nacional de Drogas.

2°. Apruébase el Pliego de condiciones que habrá de regir el referido llamado a Licitación y su Anexo, los que lucen adjuntos a al presente Resolución, formando parte de la misma.

3°. Comuníquese, etc.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República